

METROLOGÍA LEGAL

Resolución 106/89

Derógase la Resolución SC número 396/83

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1989

Visto la Resolución SC número 396 del 25 de octubre de 1983 y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º de dicha Resolución se extendió la reglamentación establecida por la Resolución SECYNEI Nº 2307 del 11 de noviembre de 1980, a los instrumentos de pesar de funcionamiento no automático para uso no comercial.

Que el uso no comercial al que se destinan los mismos determina que no es necesario que estén sujetos a las exigencias de la Resolución SECYNEI Nº 2307/80 y en consecuencia resulta conveniente derogar la Resolución SC Nº 396/83.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que le compete.

Que el Decreto Nº 3 del 4 de enero de 1985 faculta al titular de esta Secretaría a ejercer las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 7º de la Ley Nº 19.511 de Metrología Legal.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º - Deróguese la Resolución SC Nº 396 del 25 de octubre de 1983.

Artículo 2º - La presente Resolución comenzará a regir a partir del día de la fecha.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Pablo M. Challú